

27-07-2009

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001031

FOLIO TRÁMITE: 71,626

NOMBRE: SANCHEZ MARIA ESTHER

UBICACIÓN: ALAMBIQUES

COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL

CALLE CRUCE 1: BIELA

CALLE CRUCE 2: ALAMBIQUES

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS - LONCHES

SUPERFICIE: 10.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 MIL.

DIAS AMPARADOS: 42

VIGENCIA A PARTIR DE: 02-Enero-2017

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

30-Enero-2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

DÍAS DE TRABAJO				DÍAS DE SUELTO				DÍAS DE TRABAJO				DÍAS DE SUELTO			
LUNES	SI	DE:	07:00:45 a	A:	02:00:45 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:45 a	A:	02:00:45 p	SABADO	NO TRABAJA	DOMINGO	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE:	07:00:45 a	A:	02:00:45 p	SÁBADO	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:45 a	A:	02:00:45 p										
JUEVES	SI	DE:	07:00:45 a	A:	02:00:45 p										

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

SANCHEZ MARIA ESTHER

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semicofio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o piletismo del puesto a otros trabajadores.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cartonería, bocinas y expendedores de bebidas alcohólicas al ropero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota o lejos de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaría, ingresos carreteros y avendias.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.